

# BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N.º 001-2021

#### I. OBJETIVO

Establecer las bases del procedimiento de convocatoria y selección (concurso) de prácticas preprofesionales y profesionales en el Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO N° 01.

#### II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público
- Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401
- Resolución Administrativa N.º 010 -2021-P/TC, de fecha 1 de febrero de 2021

#### III. DISPOSICIONES GENERALES:

#### 3.1 Requisitos para realizar prácticas en el Tribunal Constitucional:

 Cumplir con el perfil requerido para las prácticas, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO Nº 01 de las Bases.

#### a. Prácticas preprofesionales:

En el caso de <u>practicantes preprofesionales</u> deberán presentar adjunto a su resumen de hoja de vida y otros documentos, la copia simple de la <u>carta de presentación con fecha actual emitida por el Centro de Estudios</u>, dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se acredite su condición de estudiante, especificando el ciclo de estudios en el que se encuentra.

En concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1401, **las prácticas preprofesionales** tiene por objetivo <u>desarrollar capacidades</u> de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Superior <u>a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio <u>distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.</u></u>

#### b. Prácticas Profesionales:

En el caso de <u>prácticas profesionales</u> para postular a esta modalidad, deberán presentar <u>copia de la constancia de egresado emitido por el Centro de Estudios.</u> Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante y <u>no debe contar con el título profesional o técnico correspondiente.</u>

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N.º 1401, el período de <u>prácticas profesionales solo pueden desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.</u>



# 3.2 Fases del proceso de selección

El procedimiento de selección de practicantes consta de las siguientes fases:

- a) Evaluación curricular.
- b) Entrevista personal.
- Si el/la postulante no se presenta a cualquiera de las etapas del procedimiento de selección, será automáticamente descalificado.
- Las fases del procedimiento de **selección se regirán por un cronograma**, que se encuentra establecido en el **ANEXO N° 02** de las presentes Bases.
- Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/de la postulante el seguimiento permanente del proceso en la página institucional del Tribunal Constitucional: <u>www.tc.gob.pe</u>, link: <u>Practica con Nosotros</u>

# 3.3 Responsables de la Selección de Practicantes

La selección de los/las practicantes estará a cargo de representantes de la oficina u órgano

#### IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

# 4.1 PRIMERA FASE: EVALUACIÓN CURRICULAR

#### Es eliminatoria

- Los/las postulantes presentarán el Formato de Solicitud de Prácticas (ANEXO N° 03) y la Ficha de Datos (ANEXO N° 04), debidamente firmado, en el cual se deberá precisar a qué Órgano o Unidad Orgánica se está postulando y se debe indicar el número de folios que están presentando, deberá ser remitido en PDF al correo ogdhinforma@tc.gob.pe
- La información consignada en la Ficha de Datos (ANEXO N° 04), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de lo señalado en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- Todos los documentos deberán ser foliados en números y firmados. De no encontrarse los documentos foliados y firmados, de acuerdo a lo indicado, el/la postulante será considerado NO APTO.
- Las fichas de datos documentadas serán revisadas por los RESPONSABLES de la Selección de Practicantes, quienes asignan los siguientes resultados:
  - APTO: Cuando el/la postulante cumpla con el perfil de las prácticas a las que postula.
  - NO APTO: Cuando el/la postulante no cumpla con el perfil de las prácticas a la que postula.

# Publicación de resultados:

Se publicará la relación de postulantes aptos y no aptos de la primera fase de evaluación, y que pasan a la siguiente etapa, ENTREVISTA PERSONAL, a través de la página institucional del Tribunal Constitucional: <a href="https://www.tc.gob.pe">www.tc.gob.pe</a>, Link; <a href="https://www.tc.gob.pe">Practica con Nosotros</a>, en la fecha establecida en el Cronograma (ANEXO N° 02).

#### 4.2 SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal será realizada por los Responsables de la Selección de Practicantes que se hayan definido, en la que se evaluarán criterios y competencias de los/las postulantes, conforme al perfil señalado en el ANEXO N° 01.
- Los/las postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal, se le remitirá a los correos que el/la postulante indique a fin de comunicarle la hora de la entrevista personal

 La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos y una puntuación mínima aprobatoria de catorce (14) puntos, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio Temático (conocimientos)	15
Habilidades y competencias	5
TOTAL	20 PUNTOS

## Publicación de resultados:

El resultado de la entrevista personal será publicado de acuerdo al (ANEXO N

<sup>a</sup> 2), en la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, link; Practica con nosotros.

# 4.3 DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

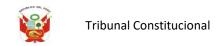
- El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando no se presenten postulantes.
  - b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
  - c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtiene el puntaje mínimo establecido en las etapas del procedimiento.
  - d) Cuando el/la postulante que resultara ganador del procedimiento de selección o en su defecto que hubiese ocupado el segundo orden de mérito, no cumpliese con presentar la información requerida para la suscripción del Convenio.
- Asimismo, el procedimiento de selección <u>podrá ser cancelada</u> hasta la fecha programada para la publicación del **RESULTADO FINAL** en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando desaparece la necesidad de prácticas comunicada por el órgano solicitante a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
  - b) Por restricciones presupuestales.
  - c) Otros supuestos debidamente justificados.

# 4.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS:

- El/la postulante declarado/a GANADOR/A, deberá presentarse a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para la suscripción del Convenio de Prácticas, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma, de las bases del presente concurso.
- De acuerdo a la modalidad formativa (Prácticas Pre-Profesionales o Prácticas Profesionales), el/la postulante deberá presentar la documentación siguiente:

# **Prácticas Pre-profesionales:**

- Carta de presentación original de la Institución de Educación Superior, dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se acredite su condición de estudiante, especificando el ciclo de estudios.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria (Banco de la Nación).
- Dos (02) fotografías tamaño carnet.



- Curriculum Vitae documentado, conforme lo declarado en la Ficha de Datos (ANEXO N° 04)
- Certificado de salud de MINSA actual

# **Prácticas Profesionales:**

- Para el caso de Bachiller, se acreditará con copia del Diploma de Bachiller.
- Para el caso de egresado universitario o técnico, copia de constancia de egreso expedido por el Centro de Estudios.
- Copia DNI.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria (Banco de la Nación).
- Dos (02) fotografías tamaño carnet.
- Curriculum Vitae documentado, conforme lo declarado en la Ficha de Datos (ANEXO Nº 04)
- Certificado de salud de MINSA actual

# V. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- 5.1 De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por el/la postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- 5.2 No se considerará apto para la segunda etapa de evaluación a aquellos postulantes que se presenten a más de una (1) plaza o área solicitante.

OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO